

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 184

26 de septiembre de 2013

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Instituto Nacional de Estadística	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Alcañiz	4
Calamocha	5
Albentosa y Comarca de Cuencas Mineras.....	6
Perales del Alfambra	11

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 55.263

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I282013005025711 EXPTE. 117/13-SS	EP-A SINGLE CABLE EUROPE, S.L.	ESCUCHA (TERUEL)	9.378,00€

En Teruel, a 18 de septiembre de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Francisco Martín Rubio.

Núm. 55.258

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander , a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

TERUEL, a 18 de Septiembre de 2013.-El Director Provincial, Francisco P. García López.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	B.O.P.		Período	Motivo
				Tipo Recargo	Importe con Recargo		
CAMPS NAVARRO JESUS	39379571Y	44201300000313	8.047,87	20%	9.657,44	28/06/2012 17/09/2012	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

Núm. 55.218

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

No habiendo sido posible efectuar la comunicación en su último domicilio conocido a HACHEM RAGUEB con NIE X8998156G y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO, se notifica que por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Teruel se ha dictado RESOLUCION DE EXTINCION de PRESTACIONES/SUBSIDIOS POR DESEMPLEO POR INFRACCION (salida al extranjero), y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación del Servicio Público de Empleo Estatal de Teruel, Calle Nicanor Villalta nº22

Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente notificación.

Teruel 13 de Septiembre de 2013.-El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, D. Francisco P. García López

Núm. 55.257

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

No habiendo sido posible efectuar la comunicación en su último domicilio conocido a LUIS RENATO OLIVEIRA DOS SANTOS con N.I.E . X7398591C y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO, se notifica que por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Teruel se ha dictado RESOLUCION DE

EXTINCIÓN de PRESTACIONES POR DESEMPLEO y PERCEPCION INDEBIDA CON RECLAMACION DE CANTIDADES, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación del Servicio Público de Empleo Estatal de Teruel, Calle Nicanor Villalta nº14

Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente notificación.

Teruel 18 de Septiembre de 2013.-El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, D. Francisco P. García López

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Núm. 55.208

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Albareda nº 18-3ª planta. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 976.48.07.86 y 976.59.02.97, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/Razón social	Localidad	N.I.F	Encuesta y Periodos
Aguilar Calvé José Luis	Teruel	18434580 B	Encuesta anual de servicios 2012

En Zaragoza a 11 de septiembre de 2013.-El Delegado Provincial de Zaragoza, Eduardo Ruano Hernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 55.265

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS**

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al 2º Semestre de 2013.

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se establece

Exposición pública:

El padrón fiscal correspondiente a este período se expondrá al público en las dependencias del Ayuntamiento de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlo. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa y de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el plazo para el pago en voluntaria será del día 1 de octubre de 2013 a 2 de diciembre de 2013, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, a 23 de septiembre de 2013.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

Núm. 55.264

CALAMOCHA

**TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO
NOTIFICACION COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA**

Por resolución del Alcalde núm. 415/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto la exposición pública del

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Hostelería mensual (agosto 2013) y del Canon de saneamiento de la C.A. Aragón del mismo período.

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Industria mensual (agosto 2013) y del Canon de saneamiento de la C.A. Aragón del mismo período.

y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (agosto 2013); Industria mensual (agosto 2013); y el correspondiente Canon de saneamiento del mismo período se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago de recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Ibercaja en la cuenta restringida 2085-3945-45-0100800101; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

Núm. 55.219

ALBENTOSA

Intentadas notificaciones sin que se hayan podido practicar, de la incoación del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta localidad, de las personas que luego se dirán, y en virtud de lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el art. 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se publica el presente anuncio concediendo un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que consideren oportunas contra la tramitación de su baja en el padrón de habitantes.

Relación de personas	T. Residencia/D.N.I	Pasaporte
Georgia Lia Dumitrescu	X08504186M	

Lo que se publica en aplicación del art. 59.5 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Albentosa, a 3 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa, Yolanda Salvador Corella.

Núm. 55.253

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

Por Resolución de Presidencia de fecha 10 de septiembre se aprobaron las Bases de la Convocatoria de cuatro plazas de profesores de adultos para esta comarca en régimen laboral temporal, a dos tercios de jornada mediante el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE CUATRO PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS CURSO 2013-2014, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS.

La Comarca de Cuencas Mineras convoca cuatro plazas de Educador de Personas Adultas para el curso académico 2013-2014, en régimen laboral temporal a dos tercios de jornada.

Las Bases que rigen el concurso-oposición son las siguientes:

I.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso oposición cuatro plazas de profesores de educación de adultos en la Comarca de Cuencas Mineras, sujetas al régimen laboral, a dos tercios de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2014.

La selección y contratación de este personal se realiza en el marco de la Orden, de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2013-2014 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo; y en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel para la participación de Corporaciones Locales en el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas en la provincia de Teruel para el curso 2013-2014.

II.- REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización de plazo para la presentación de instancias:

* Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

* Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

* No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física y psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

* No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio por cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia.

* No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o inhabilitación establecidos en la legislación vigente.

* Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario

* Estar en posesión del máster universitario en formación del profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o del certificado de aptitud pedagógica (CAP), exceptuándose de este requisito a los diplomados en Magisterio. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

* Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General de la Comarca Cuencas Mineras durante el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

* Instancia dirigida al Presidente de la Comarca (Anexo I) que incluya los siguientes datos:

- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- Currículum vitae.

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de los títulos académicos.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.

Las fotocopias deberán estar compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Comarca de Cuencas Mineras.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. El decreto se publicará exclusivamente en el tablón de anuncios de la Comarca de Cuencas Mineras. En la misma resolución se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y reclamaciones y para la subsanación de errores.

En el supuesto de que no existan reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos dicha lista se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de dictar una nueva resolución y una nueva publicación. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la convocatoria.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador estará formado por cinco vocales: dos designados por la Diputación Provincial de Teruel, dos designados por la Dirección Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón y uno designado por la Comarca de Cuencas Mineras.

El miembro del Tribunal de mayor edad actuará como Presidente del mismo y el de menor edad, como Secretario. En el supuesto de que el Presidente no acuda a alguna sesión, será presidente del Tribunal su suplente, con independencia de su edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

Los nombres de los miembros del Tribunal y la fecha del examen se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

A partir de su constitución, el Tribunal requerirá para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario y de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

El Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras dictará resolución nombrando a los miembros titulares y suplentes del tribunal que será publicada exclusivamente en el tablón de anuncios de la Comarca de Cuencas Mineras.

Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas. Asimismo, el Tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en las bases.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes seleccionados que acrediten su personalidad.

VI.- FUNCIONES Y CONTRATACIÓN.

Las funciones serán las siguientes:

- * Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacionales.
- * Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- * Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- * Formación y perfeccionamiento docente.

El contrato laboral tendrá duración determinada, desde el día que se señale en la resolución del procedimiento selectivo hasta el día 30 de junio de 2014.

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, en atención a su objeto y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo. La retribución mensual se fijará de acuerdo con el Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada concertada., epígrafe: "Profesor de Educación Permanente de Personas Adultas".

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

VII. PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a través de certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- Titulación:

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

- Por cada doctorado: 3 puntos.
- Por cada licenciatura: 1,5 puntos.
- Por cada diplomatura: 1 punto.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

B.- Méritos profesionales:**B.1.- Experiencia Educativa:****B.1.1.- Experiencia en E.P.A (máximo 5 puntos)**

- Por cada año completo (12 meses acumulados): 1 puntos.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días: 0,084 puntos

B.1.2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos)

- Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,50 puntos.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días: 0,04 puntos.

Se entenderá por "Enseñanzas Oficiales" las de E.G.B, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC, Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que desempatar en este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse mediante la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los apartados.

C.- Formación.**C.1.- Curso de postgrado en E.P.A: 2 puntos.****C.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A: 0,50 puntos.****C.3.- Formación en desarrollo rural: por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.****C.4.- Formación en atención a la inmigración: por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.****C.5.- Curso de español para extranjeros: por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.****C.6.- Curso de Informática (Mentor o Aularagón, etc): por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos****C.7.- Administrador Aulas Mentor: 2 puntos.****C.8.- Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,50 puntos.****C.9.- Nivel Avanzado (Grado Superior) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 1 punto.**

La puntuación máxima conjunta en los apartados C.3 a C.7 será de 5 puntos. En estos apartados se valorarán todos los cursos seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública.

Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc. documento acreditativo de dicho reconocimiento. Se prorrateará por horas en caso de no ser crédito completo.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o en los que dicho extremo figure fuera de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de los cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredite.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos partes: un cuestionario escrito y la defensa ante el Tribunal de una Memoria sobre Organización y Funcionamiento de un Centro de Educación de Personas Adultas.

El Tribunal planteará el cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación; se valorará sobre 20 puntos.

La defensa de la Memoria no podrá sobrepasar los 20 minutos. Los miembros del Tribunal podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la misma al objeto de valorar con más criterio dicha Memoria. La Memoria se valorará sobre 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el cuestionario y la Memoria, siendo imprescindible obtener 15 puntos para pasar a la valoración de los méritos de la fase de concurso.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

TEMARIO

- 1/ La Constitución Española de 1978.
- 2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.
- 3/ El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 4/ El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.
- 5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE Nº 106, de 4 de mayo de 2006).
- 6/ Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación permanente de adultos de Aragón (BOA nº 79, de 8 de julio de 2002).
- 7/ Orden de 16 de agosto de 2002, sobre Organización de Centros Docentes (BOA de 23 de agosto de 2000).
- 8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.
- 9/ Psicología del adulto.
- 10/ Educación de adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

VIII.- ENTREVISTA

Si el Tribunal lo estima necesario se realizará una entrevista a los candidatos que superen la fase de oposición y una vez evaluada la fase de concurso que versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

IX.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Comarca de Cuencas Mineras la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Comarca, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base II.

X.- PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso de contratación y aportados los documentos el Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento de los aspirantes aprobados, y al a firma del correspondiente contrato laboral. Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen de derecho laboral hasta el 30 de junio de 2014. Si no tomasen posesión de su cargo, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En este caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud del cual la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza.

XI. NOTIFICACIONES

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Comarca, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por este Pliego de Bases, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el los artículo 78 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Utrillas, a 10 de septiembre de 2013.-El Presidente, José María Merino Abad.

ANEXO I.- Modelo de Instancia

PLAZA POR LA QUE SE OPTA: Profesor de Adultos” Cuencas Mineras.

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio: N° Piso:

Municipio: Provincia:

Teléfono:.....Correo electrónico:

1.- EXPONE:

Que habiendo sido convocadas 4 plazas de profesor de adultos a dos tercios de jornada por la Comarca de Cuencas Mineras con carácter laboral,

2.- MANIFIESTA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria y no se halla incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, aceptando la convocatoria en su totalidad y se somete a las Bases que la rigen.

- Que adjunta a la presente instancia:

* Fotocopia del DNI o pasaporte o tarjeta de residencia, en su caso.

* Fotocopia compulsada del título exigido.

* Currículum vitae.

* Documentos justificativos de los méritos, en original o fotocopia compulsada.

3.- SOLICITA

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la convocatoria para la plaza arriba citada.

En, a de de 2013

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS.

Núm. 55.242

PERALES DEL ALFAMBRA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2013 , por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial de GESTIÓN VIVIENDA TURISMO RURAL VILLALBA ALTA, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Perales del Alfambra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría

2) Domicilio. Pza Fray Juan Cebrián, 1

3) Localidad y código postal. 44163 PERALES DEL ALFAMBRA

4) Teléfono. 978 775 101

5) Telefax. 978 775 101

6) Correo electrónico. aytoperalesdela@terra.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: .http://peralesdelalfambra.sedelectronica.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información, hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas

- d) Número de expediente: 51/2013.
2. Objeto del Contrato: GESTIÓN VIVIENDA TURISMO RURAL VILLALBA ALTA.
- a) Tipo. Contrato Administrativo Especial.
- b) Descripción. Gestión de la Vivienda de Turismo Rural sita en el núcleo de Villalba Alta, mediante el abono de un canon anual al Ayuntamiento.
- d) Lugar de ejecución/entrega: .
- 1) Domicilio.CI Rectoría 42 Villalba Alta,
- 2) Localidad y código postal. -44161- Villalba Alta (Perales del Alfambra)
- e) Plazo de ejecución: un año
- f) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Subasta electrónica.
- d) Criterios de adjudicación : MAYOR PRECIO ANUAL OFERTADO
4. Valor estimado del contrato: 1200,00 €/anuales IVA no incluido
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 4800 euros. Importe total: 5808 euros.
6. Garantías exigidas.
- Definitiva (%): 240,00 € .
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a cotar desde el siguiente al anuncio en el BOPTE
- b) Lugar de presentación: .
1. Dependencia. Secretaría
2. Domicilio. PZA FRAY JUAN CEBRIÁN 1
3. Localidad y código postal. 44163 PERALES DEL ALFAMBRA (AYUNTAMIENTO)
4. Dirección electrónica: <http://peralesdelalfambra.sedelectronica.es>
8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección. Pza Fray Juan Cebrián 1; 44163 PERALES DEL ALFAMBRA (AYUNTAMIENTO)
- b) Fecha y hora. Primer día hábil posterior al plazo en el que finalice la presentación de ofertas a las 12,00 hs.
9. Otras informaciones: se puede obtener información sobre las características de la Vivienda poniéndose en contacto con los servicios de desarrollo local de la Comarca Comunidad de Teruel. Tfno.: 978 775 643 y 669 84 27 31

En Perales del Alfambra, a 16 de septiembre de 2013.-Alcalde, Jesús Jaime Polo Ortín.